

AÑO: 2018

EXPEDIENTE: 12222/LXXV

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXV Legislatura

PROMOVENTE: DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MORENA

ASUNTO RELACIONADO: PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICION DE UN ULTIMO PARRAFO A LA FRACCION IX DEL ARTICULO 63 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON.

INICIADO EN SESIÓN: 29 de octubre del 2018

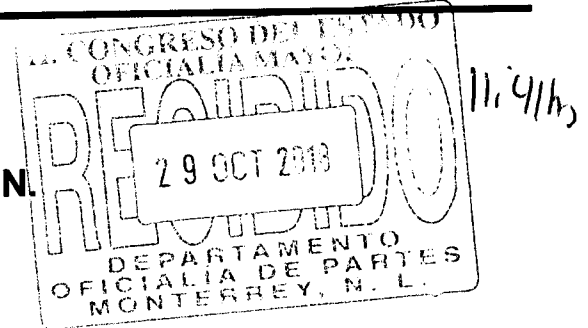
SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): Puntos Constitucionales

C.P. Pablo Rodríguez Chavarría

Oficial Mayor



C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ.
PRESIDENTE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
PRESENTE. -



Los suscritos Diputados de la bancada de Movimiento de Regeneración Nacional MORENA de la 75 Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 36 fracción III, 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como lo dispuesto en lo establecido por los numerales 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurrimos a **promover iniciativa de reforma por adición de un último párrafo a la fracción IX del artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hemos iniciado los trabajos de esta 75 Legislatura, con la firme convicción de que el gobierno y sus funcionarios deben **servir a la sociedad** y no servirse de ella, como ha sido costumbre por décadas. Los legisladores de MORENA tenemos la responsabilidad de mostrar a la ciudadanía que somos un partido diferente, que nuestras propuestas de campaña son perfectamente viables si se tiene la voluntad y constituyen verdaderas alternativas para poner un alto a cualquier abuso de poder.

Compartimos la idea de que *La prosperidad del pueblo y el renacimiento de México se conseguirá, como decía el General Francisco J. Múgica, “de la simple moralidad y de algunas pequeñas reformas”*.¹

Ahora bien: durante este primer período ordinario de sesiones del Congreso del Estado, el titular del Ejecutivo presentará una iniciativa de Ley de Egresos, la cual contendrá el presupuesto de egresos para el año 2019.

¹ Manuel, L. O. (2017). *2018 La salida*. Ciudad de México: Planeta.



Para la elaboración del proyecto de Presupuesto de Egresos Estatal, el cual formará parte de la Iniciativa de Ley de Egresos, la Ley de administración financiera nos remite al siguiente proceso:

1. A más tardar en el mes de Octubre de este año, los Poderes Legislativo y Judicial, así como las dependencias de los sectores centralizado y paraestatal del Ejecutivo del Estado, además aquellas personas físicas o morales, públicas o privadas, que reciban fondos públicos del Estado, deberán presentar las proyecciones, presupuestos y planes financieros para el año siguiente.
2. El Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, las recibirá para su ponderación, análisis e inclusión en el citado proyecto de presupuesto.
3. El Tesorero elaborará el proyecto de Presupuesto de Egresos Estatal para presentarlo a la consideración del titular del Ejecutivo, quien a su vez dará su aprobación o, en su caso, hará las modificaciones que estime pertinentes.
4. La Ley de Egresos del Estado se enviará al Congreso del Estado y deberá ser aprobada, promulgada y publicada antes del inicio del año fiscal correspondiente, es decir, antes del 1 de enero.

En este orden de ideas, tenemos que en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2018, se establecen los principios a los que deberá apegarse dicho presupuesto de egresos y menciona los siguientes: **eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez** para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- IV. Mejorar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas presupuestarios, actividades institucionales y proyectos de inversión.



V. Consolidar un presupuesto por resultados.

En MORENA estamos de acuerdo con los principios establecidos en la Ley de Egresos que nos rige el presente año y que son: **eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez**, también celebramos que la base del presupuesto sea la elevación de los niveles de calidad de vida de la población; sin embargo no se contempla el **principio de austeridad**, y tal vez sea por ello, que encontramos partidas que son aprovechadas por funcionarios públicos para mantener un estilo de vida que dista mucho del estilo de vida que lleva la mayoría de la población, mayoría que con el pago de sus impuestos mantienen tales despilfarros.

Como una de las primeras acciones en materia de control de gasto y austeridad republicana, proponemos reformar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con la finalidad de establecer como facultad del Poder Legislativo, el vigilar que se elabore el presupuesto de egresos bajo los criterios de austeridad para su aprobación.

Necesitamos sentar esta base en nuestra constitución como el inicio de una nueva manera de llevar la administración pública, poniendo en el centro de la misma al ciudadano, quien, al contribuir para los gastos públicos, merece sean éstos aplicados bajo el principio de austeridad, para que de esta manera los funcionarios públicos no se sirvan de la sociedad, y esos recursos económicos se utilicen para elevar la calidad de vida de los nuevoleonenses.

Con las medidas de austeridad propuestas, de ninguna manera pretendemos afectar, suprimir, disminuir o restringir el trabajo de la administración estatal; lo que buscamos es hacer eficiente el gasto, destinándolo efectivamente a la función pública y al interés general, construyendo los cimientos de una sociedad más igualitaria y justa, para que, de esta manera, podamos liberar recursos que serán destinados a financiar el desarrollo y la prosperidad de los habitantes de nuestro Estado.

Por todo lo anteriormente expuesto, es que se dé inicio al procedimiento establecido en los artículos 148 al 152 del Título XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con el siguiente proyecto de:



DECRETO

ÚNICO: Se reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por adición de un último párrafo a la fracción IX del artículo 63, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 63.- Corresponde al Congreso:

IX. ...

...

...

...

...

...

El Congreso vigilará que la Ley de egresos refleje los criterios y medidas de austeridad y racionalización en la distribución del gasto, de acuerdo a la situación de las finanzas del Estado, a la situación económica local y nacional y atendiendo como fin último el beneficio la sociedad, particularmente de los grupos vulnerables.

TRANSITORIOS

ÚNICO: La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Atentamente

Monterrey, N.L. a 29 de octubre del 2018

DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ

Coordinador

Grupo Legislativo del Partido Movimiento Regeneración Nacional

MORENA





DIP. JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA



DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO



DIP. LUIS ARMANDO TORRES
HERNÁNDEZ



DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ

DIP. ARTURO BONIFACIO DE LA
GARZA GARZA

DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS
MONTEROS ZAPATA